CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 449

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E" ID N° 329.363, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 13 de diciembre de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J N° 246 por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.363,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 81/2017**, el Dictamen UOC N° 320/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 246 de fecha 6 de setiembre de 2017, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 329.363,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 81/17, en fecha 6 de diciembre de 2017, conteniendo el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 81/17 recomienda cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda en relación al llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E" – ID N° 329.363.****, cuanto sigue:*----------

a) Adjudicar a la empresa ***BARCOS Y RODADOS S.A.****, por un monto total de* ***G. 4.999.993.700 (guaraníes cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos)****, conforme a precio unitario indicado en su oferta...".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 320/17, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 81/17.----------

...//...

1/3

Dr. Edward Vitone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Ministra

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 449
(Continuación)
Asunción, 13 de diciembre de 2017.-

.../...

Igualmente, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1670/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.---

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la adjudicación, conforme al ICEO N° 81/2017, en fecha 6 de diciembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 61/2017 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 329.363,** a la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.,** por un monto total de **G 4.999.993.700 (Guaraníes cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos),** conforme al precio unitario indicado en su oferta, detallado en el siguiente cuadro:----------

.../...

Dra. Luz Jiménez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Alicia Pecheda de Correa
Ministra

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 449
(Continuación)
Asunción, 13 de diciembre de 2017.-

...//...

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)	Litros	UNIDAD	4.190	835.322	BARCOS & RODADOS	Nacional	4.190	3.499.999.180
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	UNIDAD	5.890	254.668	BARCOS & RODADOS	Nacional	5.890	1.499.994.520
PRECIO TOTAL										4.999.993.700

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pravetta de Correa
Ministra

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dra. Luz Antúnez
Consejera